



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPCP

Pucallpa, **09 SET. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo en Sesión Ordinaria n.° 017-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, aprobó el Acuerdo 079-2021, contenido en el Expediente Interno n.°26361-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe n.° 093-2021-MPCP-GDSE-SGDS-OREC de fecha 24 de agosto del 2021**, la Jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo de la Actividad Matrimonio Comunitario Interno, con la finalidad de que se apruebe el primer matrimonio comunitario y la exoneración del costo del Pliego Matrimonial S/ 213.00 (Doscientos Trece con 00/100 Soles), en cumplimiento de la meta de trabajo del año 2021, sugiriendo se eleve a la alta dirección para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante **Informe n.° 856-2021-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 07 de setiembre de 2021**, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, declara procedente la solicitud de autorización de matrimonio comunitario para el año 2021, a través de ordenanza municipal, para lo cual ha programado la realización de un matrimonio comunitario: El 09 de octubre del 2021 celebrando el Aniversario de Pucallpa, exonerando del pago por concepto de Formatos Matrimoniales el cual tiene a la fecha un costo de S/ 213.00 (Doscientos Trece con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 813-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente autorizar la realización de un (01) matrimonio comunitario así como la exoneración del pago por formato por la apertura de expediente matrimonial, a realizarse en el presente año dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, es preciso señalar que, la autorización del matrimonio comunitario de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2021, tiene por objeto contribuir en la formalización de las parejas que viven en estado de convivencia, siendo una de las causas más comunes, la falta de recursos económicos para regularizar su situación conyugal y legal ante la sociedad; y siendo que, de acuerdo al artículo 9° Inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, las municipalidades puede decidir a través de su Concejo Municipal, el otorgamiento o no de beneficios tributarios o no tributarios y sobre la forma de administrar sus rentas a través de la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; acto que se formaliza mediante ordenanza municipal de acuerdo a lo prescrito en la norma IV: Principio de Legalidad — Reserva de Ley, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario.



Aprobado con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, resulta factible la exoneración de la tasa administrativa por formatos matrimoniales;

Que, mediante Proveído n.° 079-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 09 de setiembre de 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que mediante Acuerdo n.° 079-2021 contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria n.° 017-2021 de fecha 09 de setiembre de 2021, por mayoría de votos del número legal de miembros, el concejo Municipal acordó, autorizar la realización del matrimonio comunitario y exoneración de tasa por formato matrimonial solicitado por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, por las consideraciones conferidas anteriormente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inc. 8) Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y según lo señalado por el Acuerdo n.° 079- 2021, adoptado por el Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE (01) MATRIMONIO COMUNITARIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2021

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización de un (01) matrimonios comunitarios en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2021, a realizarse según el siguiente detalle:

MATRIMONIO COMUNITARIO- 2021		
CANTIDAD	FECHA	FESTIVIDADES/CELEBRACIONES
01	09/10/2021	SEMANA JUBILAR DE PUCALLPA
TOTAL (01) MATRIMONIO COMUNITARIO		

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR, únicamente para el desarrollo del matrimonio comunitario en la fecha y ocasión señalada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal, el pago por concepto de formatos por la apertura de Expediente Matrimonial, a los contrayentes del matrimonio civil comunitario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la Presente Ordenanza, en el diario local encargado de los avisos judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL